

Por muerte de D. Nicolas de Otaegui ha vacado mi dignidad gñal en la Corte, à tiempo que tengo en sus Tribunales, y superior el ministerio los muchos y graves negocios que invariablemente Pretenden esta Plaza hasta diez, o mas bugetos, alegando proporciones. Como para su desempeño se requiere representacion personal, talento, actividad, industria y zelo, y no pueden perderse un instante de vista tan importantes dependencias, ni hay quien dirija los nuevos asuntos, que ocurren, ni duplicar à dos distintos Oficios de la misma Corte, que median los informes correspondientes de las personas idoneas para ocuparla; y mientras llega la respuesta (que espero dentro de pocos dias) deseo me diga Vm en voto decisivo, si podre otorgar mi Poderes en el mas acerebedor, haciendolo absolutamente, o solo hasta las primeras Juntas generales.

No admite tardanza esta conextacion, y la aguardo à manifestar dentro de los diez dias siguientes de aca. N. S. de la m. de mi Diputacion en la Ill. y Ill. S. Ciu. de San Juan. 7 de Agosto de 1783.

Juan Josef de Sarden

Real Audiencia y Ill. S. Ciu. de Guipuzcoa

Domingo Jgn de Argandoña

V. y L. Villade Vergara